



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benites Zapata  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co)

GACETA No.137

Armenia, 08 de Junio de 2022

Página No. 01

## **CONTENIDO**

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**Página No.**

**001. DECRETO 0387 del 31 de Mayo de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

### **DECRETO 0387 del 31 de Mayo de 2022**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de las facultades que le confieren la constitución Política de Colombia en su Artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su Artículo 82 y la ordenanza 018 de 2021,

### **CONSIDERANDO**

*Depto. Quindío*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

*Md 75*

DECRETO NÚMERO 0387 DE MAYO 31 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

*[Firma]*  
1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0387 MAYO 31 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Secretaria de Salud, por medio del oficio S.S.G.E.A.133.136.01-01238 del 24 de mayo de 2022, solicita ante este despacho traslado presupuestal y creación del rubro 0318 - 2.1.2.02.02.006.04.02.04.01 – 20 "servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aereotaxi", con el objetivo de dar continuidad a la misionalidad de la Secretaria de Salud en cuanto a garantizar el normal funcionamiento a través de la adquisición de servicios y pagos de servicios, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado la Secretaría de Salud, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$50.000.000,00) CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

## SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.3.04.05.002.15 - 20	Tribunal Seccional de Ética Médica	\$ 50,000,000.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud, requiere acreditar recursos por valor de **(\$50.000.000,00) CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

## SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.2.02.02.006.04.02.04.01 - 20	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	\$ 30,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01.01 - 20	Servicios de transmisión de electricidad (por cuenta propia)	\$ 20,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0387 MAYO 31 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 31 de mayo del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 31 de mayo del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador encargado del Departamento del Quindío.

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$50.000.000,00) CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1.3.04	A organizaciones nacionales	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1.3.04.05.002.15 - 20	Tribunal Seccional de Ética Médica	\$ 50,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese en el Presupuesto General del Gasto de Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE
0318 - 2	Gastos

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0387 MAYO 31 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE
0318 - 2.1	Funcionamiento
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
0318 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios
0318 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0318 - 2.1.2.02.02.006.04	Servicios de transporte de pasajeros
0318 - 2.1.2.02.02.006.04.02	Servicios de transporte de pasajeros diferente del transporte local y turístico de pasajeros
0318 - 2.1.2.02.02.006.04.02.04	Servicios de transporte aéreo de pasajeros
0318 - 2.1.2.02.02.006.04.02.04.01 - 20	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi
0318 - 2.1.2.02.02.006.09	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0318 - 2.1.2.02.02.006.09.01	Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia)
0318 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01	Servicios de transmisión y distribución de electricidad (por cuenta propia)
0318 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01.01 - 20	Servicios de transmisión de electricidad (por cuenta propia)

**ARTÍCULO TERCERA:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$50.000.000,00) CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.04	Servicios de transporte de pasajeros	\$ 30,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.04.02	Servicios de transporte de pasajeros diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$ 30,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.04.02.04	Servicios de transporte aéreo de pasajeros	\$ 30,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.04.02.04.01 - 20	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	\$ 30,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.09	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 20,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.09.01	Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia)	\$ 20,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01	Servicios de transmisión y distribución de electricidad (por cuenta propia)	\$ 20,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01.01 - 20	Servicios de transmisión de electricidad (por cuenta propia)	\$ 20,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0387 MAYO 31 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (31) treinta y un días del mes de mayo de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda  
Aprobó: Yenny Alexandra Trujillo Alzate / Secretario de Salud  
Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Contratista / Secretaria de Hacienda  
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda  
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda  
Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda  
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda